

ACUERDO NÚMERO 19-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
SOLOLA

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de PANAJACHEL, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-; 1,324;  
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 1,295; CABAL; 848;  
VALOR-UNIONISTA; 677; PARTIDO REPUBLICANO -PR-; 553; VICTORIA; 515;  
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG- MAIZ-;  
505; VISON CON VALORES -VIVA-; 317; PARTIDO HUMANISTA -PHG-; 279;  
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 265; VOLUNTAD  
OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-; 80; TODOS; 66; PARTIDO AZUL; 18.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de PANAJACHEL del departamento de SOLOLÁ

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano SAMUEL ZACARIAS SAHON ROSALES.

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos VICTOR POLICARPO BARRENO ROSALES Y PABLO YAX TOXCON

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano EUSTAQUIO JUAN RODRIGUEZ BARRENO

cuya planilla obtuvo 1324 votos válidos y fue postulada por: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: TERESO JOJ COSME  
Postulado por: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-

CONCEJAL SEGUNDO: JULIO ESTUARDO PARAJON CAAL  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: BYRON ISMAEL MATEO SAC  
Postulado por: CABAL

CONCEJAL CUARTO: JOSE LEONARDO BUCH MARROQUIN  
Postulado por: VALOR-UNIONISTA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ELIDA LETICIA MATZAR CHURUNEL  
Postulado por: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-


SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GERMAN BERNARDO RAXTUN GONZALEZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA MEJOR -VAMOS-


**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de  
SOLOLÁ, en la ciudad de  
SOLOLÁ el día VEINTISIETE de  
JULIO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

  
Presidente  
M.Sc. Elmer Felipe Rodas  
Presidente  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
Secretario  
José Damian Cuytes Tuy  
Secretario  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
Vocal  
Licda. Jenyfer Lily García López  
Vocal  
Junta Electoral Departamental Sololá

